



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención  
(Presupuestos)  
M<sup>a</sup> JOSÉ VALENCIANO MORAGA  
24/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1586555Z

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

### EXPEDIENTE M.C. NÚM. 12/3 G.C.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Incoado Expediente de modificación de créditos al Presupuesto de 2026 de esta Diputación Provincial, modalidad **Generación de créditos por ingresos** con el **Número 12/3 G.C.** al Presupuesto General 2026 de esta Diputación Provincial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI del TRLRHL (en adelante, R.D. 500/1990), así como la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, y a la vista de la Memoria de Presidencia emitida al efecto, esta Intervención **INFORMA:**

**PRIMERO.-** Se presenta propuesta de modificación de créditos – Generación de Créditos por Ingresos- al Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2026 del Vicepresidente y Diputado del Área de Gestión y Relación con los Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, según la cual:

1. Los ayuntamientos de Villatoya y Peñascosa han aprobado su participación en el Plan de Obras y Servicios con un proyecto que supera lo inicialmente previsto formulando, por tanto, compromiso firme de aportación por la diferencia que en el caso de Villatoya (POS 2025) supone una ampliación de 7.000 euros y en el caso de Peñascosa (POS 2026) 5.457,06 euros.

2. En relación con el Plan de Actuación Integrado de La Roda, dos de los ayuntamientos beneficiarios, La Roda y Tarazona de la Mancha, han remitido a esta Institución proyectos por importe superior a lo inicialmente previsto y cuyo exceso, por tanto, no estaría dentro de los límites subvencionables. Sin embargo, dichos ayuntamientos han suscrito compromisos firmes de aportación para cubrir dicha diferencia por importe de 182.303,02 euros en el caso de La Roda y 145.764,46 euros en el caso de Tarazona de la Mancha.

Por todo ello es necesario generar crédito por importe de 340.524,54 euros, en aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI “Inversiones Reales”.



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete  
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO  
24/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CP2F 3UKU L2YL LLEP

**EXPEDIENTE M.C. NÚM. 12/3 G.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5947043**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención  
(Presupuestos)  
Ma JOSÉ VALENCIANO MORAGA  
24/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1586555Z

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente Memoria de Presidencia donde se recogen los detalles de la modificación de créditos en la modalidad de Generación de Créditos.

**TERCERO.-** El presente Expediente, tras su aprobación modificará el Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital que acompaña al Presupuesto General 2026, consecuencia de la modificación que se produce en los **Capítulos VI y VII** del Presupuesto de Gastos provincial, a tener en cuenta en futuros Expedientes de modificación del Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital.

**CUARTO.-** El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Asimismo, a tenor del artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

**QUINTO.-** El mismo R.D. 500/1990, en su artículo 45.1, define el "Compromiso firme de ingreso" como el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete  
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO  
24/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CP2F 3UKU L2YL LLEP

**EXPEDIENTE M.C. NÚM. 12/3 G.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5947043**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención  
(Presupuestos)  
Ma JOSÉ VALENCIANO MORAGA  
24/04/2026

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1586555Z

A tal efecto, constan en el expediente, los compromisos firmes de aportación de los ayuntamientos de Villatoya, Peñascosa, La Roda y Tarazona de la Mancha que financian, la presente modificación presupuestaria.

**SEXTO.-** Por tanto, en base a lo anterior, el presente Expediente en la modalidad de “Generación de Créditos por Ingresos” tendría el siguiente detalle:

| CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS: ALTAS EN CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS. EJERCICIO 2026. |           |           |    |   |                   |
|---|-----------|-----------|----|---|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS  |           |           |    | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE           |
| ORGÁNICA  | PROGRAMAS | ECONÓMICA |    |   |                   |
| 410   | 933       | 650       | 02 | POS-26 Gestión patrimonio.              | 5.457,06          |
| 410   | 933       | 650       | 03 | POS años anteriores Gestión patrimonio. | 7.000,00          |
| 410   | 933       | 650       | 00 | Ejecución PAI La Roda FEDER 2021-2027.  | 328.067,48        |
| <b>TOTAL</b>  |           |           |    |   | <b>340.524,54</b> |

| CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS: ALTAS EN SUBCONCEPTOS DE INGRESOS. EJERCICIO 2026. |           |           |    |   |                   |
|---|-----------|-----------|----|---|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS  |           |           |    | DENOMINACIÓN                                  | IMPORTE           |
| ORGÁNICA  | PROGRAMAS | ECONÓMICA |    |   |                   |
|   |           | 762       | 01 | Aportación Ayuntamientos POS 2026.            | 5.457,06          |
|   |           | 762       | 05 | Aportación Ayuntamientos POS años anteriores. | 7.000,00          |
|   |           | 762       | 06 | Aportación Ayuntamientos PAI La Roda.         | 328.067,48        |
| <b>TOTAL</b>  |           |           |    |   | <b>340.524,54</b> |

**SÉPTIMO.-** El órgano competente para la aprobación del presente Expediente de Modificación de Créditos corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, a tenor de lo dispuesto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026, mediante Decreto o Resolución, entrando en vigor desde la fecha de su aprobación, no precisando de otros trámites para su efectividad.

**OCTAVO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPYSF) establece entre sus objetivos garantizar la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete  
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO  
24/04/2026

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CP2F 3UKU L2YL LLEP

EXPEDIENTE M.C. NÚM. 12/3 G.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5947043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Intervención  
(Presupuestos)  
Ma JOSÉ VALENCIANO MORAGA  
24/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención (Presupuestos)

Expediente 1586555Z

el ámbito de aplicación de esta Ley, y entre ellos las Entidades Locales, se realizará en un marco de Estabilidad Presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada LOEPYSF.

A las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales le son de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL y su normativa de desarrollo y, por tanto, el “Principio de Estabilidad Presupuestaria”.

Con la aprobación del presente Expediente de modificación presupuestaria de **Generación de créditos por Ingresos**, conviene informar que se produce un incremento de los gastos no financieros (Capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto provincial), por importe de 340.524,54 euros, cuyo efecto se ve absorbido en su totalidad por los ingresos no financieros que se producen en el Capítulo VII del Estado de Ingresos del Presupuesto provincial, y por el importe indicado, con lo que dicha modificación de créditos al Presupuesto General vigente, en principio, no afectaría al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad/necesidad de financiación, ni al Objetivo de Deuda Pública, ni al cálculo de la Regla de Gasto, al tener en cuenta los ajustes a realizar, y en caso de incumplimiento de cualesquiera de los Objetivos y Regla de Gasto señalados, tal y como preceptúa el artículo 21.1 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedería formular un “Plan Económico-Financiero” que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los Objetivos o de la Regla de Gasto.

**OCTAVO.-** Por todo lo que antecede, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** este **Expediente de Modificación de Créditos Número 12/3 G.C. al Presupuesto provincial 2026**, considerando que es conforme con la normativa presupuestaria vigente y resulta adecuado a las finalidades que con el mismo se pretenden conseguir, con las consideraciones realizadas en este Informe.



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación de Albacete  
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO  
24/04/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CP2F 3UKU L2YL LLEP

**EXPEDIENTE M.C. NÚM. 12/3 G.C. EJERCICIO 2026. INFORME DE INTERVENCIÓN. - SEFYCU 5947043**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 4